
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de SANTA FE, en los autos caratulados: ACOSTA, MATIAS ROLANDO S/ QUIEBRA 21-02062665-5, ha dispuesto lo siguiente:

“SANTA FE, 8 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del SR. MATIAS ROLANDO AGOSTA, DNI 32.370.770, CUIL 20-32370770-8, apellido materno Castillo, dependiente de HETZER REFRIGERACION S.A.; domiciliado realmente en calle Juan de Garay Nº 3705 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350197-) y al RPJEC. Asimismo, comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar el deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a /os efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a /as autoridades de control de fronteras que corresponda, y de conformidad a la disposición DNM Nº 914/2011, se hará saber que la misma es hasta la presentación del informe General. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Septiembre 2026 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. La Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. De la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6651, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 17 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al

Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 30 de Noviembre 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a /as Mesas de Entradas Única de Distrito, Laboral y Daños de estos Tribunales, y al Juzgado de Ejecución Civil de Primera Instancia de Distrito y Juzgados Federales, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a /os Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido, SR. MATIAS ROLANDO AGOSTA, DNI 32.370.770, CUIL 20-32370770-8, apellido materno Castillo, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. Simultáneamente, atento lo resuelto por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala I, en fecha 27/12/12, en los autos: "GAMARRA, Ramón Eduardo s/ Inc. de reducción de incautación" (CUIJ Nº 21-00024338-5), ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo, y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4º) del presente decisorio, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Hágase saber a la empleadora y al Banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Comisioné al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas de la resolución de quiebra, de conformidad con las facultades que así le confiere el artículo 175 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Notifíquese- Firmado digitalmente por: DR. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria Año 2026. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 11 de setiembre de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 567724 Set. 24 Oct. 1

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados "MIÑO, AGUSTÍN DARÍO c/ DEVOTO, BÁRBARA ANTONELLA s/ MEDIDA CAUTELAR DE CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS", CUIJ N.º 21-10787981-9, se hace saber y notifica a BÁRBARA ANTONELLA DEVOTO la resolución dictada en fecha 9 de septiembre de 2026, cuya parte pertinente dispone: "RESUELVE: I. Rechazar la medida de cuidado personal unilateral provisorio peticionada de forma principal por el Sr. Agustín Darío Miño respecto de su hija menor de edad, Maite Agustina Miño Devoto.11. Establecer con carácter de medida provisional el cuidado personal compartido de Maite bajo la modalidad alternada, disponiendo que los períodos de permanencia de la menor con cada progenitor se ejecutarán bajo el siguiente cronograma de hecho consolidado. Con el progenitor: desde los días jueves a las 14:00

horas hasta los días lunes a las 14:00 horas. Con la progenitora: desde los días lunes a las 14:00 horas hasta los días jueves a las 14:00 horas. IV. Costas en el orden causado. Protocolícese, insértese copia y hágase saber. FDO MARIA SOL NOVELLO SECRETARIA; NATALIA BELAVI JUEZA” La presente publicación se efectúa conforme lo ordenado mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2026, en los términos de los arts. 62 y 73 del CPCCSF.- Santa Fe, 16 de septiembre de 2026.- Francisco Muller, Prosecretario.

\$ 100 567699 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia Nro. 7 Sec. Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “LOPEZ, ROSA BEATRIZ C/ SALVA, RAMÓN LUIS S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO” CUIJ 21-02045908-2, tramitados por la Defensora General Civil Nº 2 por ante el Juzgado de Familia Nro. 7 Sec. Única, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Agosto de 2026.-Advertido en este estado que el primer decreto de autos (de fecha 05.09.2024, fs. 20) se encuentra incompleto, por cuanto no proveyó la totalidad de lo peticionado, y atento lo manifestado por el adolescente en oportunidad de ser oído; ampliase la mencionada providencia, proveyéndose: Por iniciada demanda de SUPRESION DE APELLIDO de ROSA BEATRIZ LOPEZ, respecto de su hijo menor de edad YAHIR NAHUEL SALVA, contra el Sr. RAMON LUIS SALVA, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase vista al Defensor General Civil Nº 4. Notifíquese. “.- FDO: DRA. MA. ALEJANDRA GIODA (Secretaria) DR. ALEJANDRO AZVALINSKY (Juez).- Santa Fe, 15 de septiembre de 2026.

S/C 567695 Set. 24 Set. 25

El Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 a cargo de la Dra. Fabiana Sosa Fanoni, con asiento en calle Urquiza Nº 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “BARBOSA, ZOE JULIANA s/ ADOPCION POR INTEGRACION” (Expte. CUIJ Nº 21-10781386-9), hace saber que se ha promovido solicitud de cambio de apellido respecto de la menor ZOE JULIANA BARBOSA, DNI Nº 50.312.724, quien solicita pasar a llamarse “ZOE JULIANA CHIRINO”. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición, para que lo haga dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese el presente edicto una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que asilo ordena “SANTA FE, 28 de Agosto de 2026: Por contestada la vista en los términos expresados. Atento lo allí expresado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de la interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional del Automotor. Cumplido, córrase vista al Sr. Fiscal. Notifíquese. Mariana V. Buzzani, Secretaria.

\$ 100 567652 Set. 24 Set. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "ESPINDOLA, MARIA EVA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02054096-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones ochenta y dos mil cientos cuarenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$2.082.149,46) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos un millón ciento veintiún mil ciento cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$1.121.157,40) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante de la fallida: pesos un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$1.372.845,80) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 17 de Septiembre de 2026.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 567729 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CARANDE, LUISA ESTER GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-02063442-9, en fecha 10/09/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 23/10/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 17 de septiembre de 2026.

S/C 567731 Set. 24 Oct. 1

A ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL, poniendo en conocimiento que en autos: "FERNANDEZ, NORMA DELIA S/ QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02039804-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 10, se ha resuelto la conclusión del proceso falencial de la Sra. Norma Delia Fernández (DNI Nº 5.980.111), conforme resolución que expresa: "SANTA FE, 27 de febrero de 2026.- (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencia! de NORMA DELIA FERNÁNDEZ, DNI 5.980.111; 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza".- Publíquese por el término de ley. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERRER, YULIANA AYELEN S/ QUIEBRA - 21-02058650-5, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Agosto de 2026. VISTOS: Los autos del epígrafe; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la Quiebra de Yuliana Ayelén Ferrer, DNI 44.067.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Almoacid N° 5204 B° Liceo Norte, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- para el miércoles próximo. 4. Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7. Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición a la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 30/12/2026. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8. Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 9. Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10. Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Designar el día 18/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 30/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 12. Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). 13. Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14. Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15. Disponer la anotación de la presente en el Registro de Procesos Concursales. 16. Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a los dispuesto por el art. 253 incs. 2 y 5 de la LCQ de la lista respectiva, que oportunamente la Excma. Cámara de Apelaciones confeccionara. 17. Ofíciase a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 ley 24522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el haber de

la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático exclusivamente las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en los arts. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. procédase a la incautación de la porción embargable de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -agencia Tribunales-. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que la medida durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la sindicatura su inmediato diligenciamiento. Hágase saber asimismo a la entidad bancaria que, con cada depósito deberá constituirse -en la fecha que el mismo se realice- un plazo fijo a treinta (30) días renovable automáticamente. Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (Ley 3456 art. 29). Firmado por: JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 567725 Set. 24 Oct. 1

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ARGÜELLO, CARLOS JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062420-2, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS JAVIER ARGÜELLO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 24320977, apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en Calle Echague y Andia Nº 6222 (Bº Layo/a Sur), y fijando domicilio legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, provincia de Santa Fe.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 15) Señalar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático, y el día 11 de diciembre de 2026, para la presentación del Informe General" Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dr. Pablo-Cristian Silvestrini (Secretario): En la ciudad de Santa Fe, 14 del mes de Septiembre del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170, en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados" ARGÜELLO, CARLOS JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02062420-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico

cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2026.

S/C 567723 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02052813-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 16 de septiembre de 2026. ...Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza)". SANTA FE, Septiembre de 2026.

S/C 567719 Set. 24 Set. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CLOQUELL, GILDA MICAELA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02060078-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez el Dr. José Ignacio Lizasoain, se hace saber por cinco (05) días la nueva fecha de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en el provisto de fecha 04/09/2026. Asimismo, el señor Sindico CPN Ernesto Norberto García, atender a los señores acreedores en el domicilio legal Angel Cassanello nro. 680 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs, o al correo electrónico: ernestogarcia@hotmail.com. Se transcribe la parte de la Resolución que dice: "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2026. (...). Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 25.10.2026 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 7.12.2026, para la presentación del informe individual y el día 2.2.2027 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, setiembre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 567712 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c. se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ Alejandro German s/solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02062257-9 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 21 de agosto de 2026 10º) Fijar el día 14-10-2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Marcelo Leizza -Secretario - Dr. José Ignacio Pastore - Juez a cargo". El Síndico designado en audiencia del 28 de agosto de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00, en el citado domicilio. Se denuncia el siguiente correo electrónico: marcemaldonado382@gmail.com Santa Fe, 14 de Setiembre de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 567698 Set. 24 Oct. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CONTRERAS MARCIA PATRICIA JIMENA S/ QUIEBRA - CUIJ Nº 21-02063229-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Marcia Patricia Jimena Contreras, apellido materno Gudiño, argentina, soltera, DNI Nº 28.578.133 (CUIL Nº 27-28578133-2), mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. 14 El 47 y 45 sin Bº Los Conquistadores de la localidad de Sauce Viejo, y legalmente en calle Sara Pinasco de Julierc Nº 2700 (Amarras Center) de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, categoría "B ", para el día 1610912026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Kilbel S.A. que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 06111126, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el

arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 25/11/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 29/12/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/03/27 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración- Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 16 de Septiembre de 2026 para estos autos, resultó sorteado el Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare con domicilio en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2, Dpto. B de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 567690 Set. 24 Oct. 1

Por así estar dispuesto en los autos: ACUÑA CARLOS OSCAR ERNESTO S/ QUIEBRA - 21-02063539-5, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Carlos Oscar Ernesto Acuña, apellido materno Acevedo, argentino, D.N.I. Nro. 22.627.764; CUIL Nro. 20-22627764-2, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Ceferino Namuncurá Nº 6365, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, ambos de la ciudad. de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo, la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registro y de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata

incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se libraré oficio a SEGRUP ARGENTINA S.R.L. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a SEGRUP ARGENTINA S.R.L. que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación empresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 06/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 25/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 28/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/03/2027 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus factos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza". CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 16 de Septiembre de 2026 para estos autos, resultó sorteada la Síndica C.P.N. María Florencia Santiago con domicilio en Avenida Galicia de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CASERES, KAREN GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ:21-02063643-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2026 -....AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CASERES KAREN GISELA Argentina, DNI Nº 39.369.374 CUIL: 27-39369374-1, apellido materno Ríos, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dijeren calle Pasaje Irala Nº 3760 -Planta Alta- y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peña. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 16 de septiembre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12-Fijar el día martes 27 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los titulas pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 11 de diciembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a/c - OTRO DECRETO: "SANTAFE, 17 de Septiembre de 2026: "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN ORTIZ NANCY CRISTINA, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a

aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley... téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos - Prosecretaria. ATENCION AL PÚBLICO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 15:00 A 20:00 HS Y DOMICILIO ELECTRÓNICO NCORTIZ@HOTMAIL.COM

S/C 567688 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CASTILLO, LUCIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ:21-02063837-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 08 de Septiembre de 2026 -....AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- - Declarar la quiebra de CASTILLO LUCIANA GUADALUPE Argentina, DNI Nº28.217.986 CUIL: 27-28217986-0, apellido materno Glaria, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Güemes Nº5746 y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo Nº1695, Planta alta, ambos de la ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón -a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. -8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Peía. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. -9.- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 16 de septiembre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día martes 27 de octubre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 11 de diciembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 26 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia.

de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art.89 de 1a LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. -Firmado Digitalmente. Dr Rodrigo Ureta Cortés -Juez a/c- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Septiembre de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GONZALEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N°3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. -" Fdo. Dra. María de los Ángeles Ramos - Prosecretaria.

S/C 567687 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: TONCOVICH, CARINA LORENA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02061446-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 18 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARINA LORENA TONCOVICH, apellido materno THEILER, argentina, DNI N° 25.063.343, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Av. Santa Fe 585 de la localidad de Pueblo Irigoyen y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad. 12- Fijar el día 1/10/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 16/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 13/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 4/2/27 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).Fdo.: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS - JUEZ. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico1@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342 - 6315873. Fdo. Dra. María de los Ángeles Ramos - Prosecretaria.

S/C 567685 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MALDONADO, MARIA GABRIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ 21-02062353-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/9/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA GABRIELA MALDONADO, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.185.477, de apellido materno TEJEDA, con domicilio real en calle Almonacid 2423, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las

veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 16 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 15 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 26 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, Secretario. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 567679 Set. 24 Oct. 1

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 27 de AGOSTO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados “MOLINA JESUS NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA”, Expte CUIJ 21-02063559-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 22 de OCTUBRE de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 07 de DICIEMBRE de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 22 de FEBRERO de 2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe, 16 de SETIEMBRE de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 567680 Set. 24 Oct. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. Gonzalez Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: “ESCOBAR, DELIA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02063786-9), en fecha 14/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de DELIA BEATRIZ ESCOBAR, DNI 14.712.353, CUIL 27-14712353-7, domiciliada en Jujuy 4311 y con domicilio procesal constituido en Amenabar 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de noviembre de 2026. Secretaría, 14 de septiembre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 567687 Set. 24 Oct. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MATO, ROSANA PATRICIA S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02063295-7), en fecha 16/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSANA PATRICIA MATO, DNI 17.777.753, CUIL 27-17777753-1, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1236 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de noviembre de 2026. Secretaría, 16 de septiembre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 567674 Set. 24 Oct. 1

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA. 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los, autos: "PINO, JOSE ANTONIO ARGENTINO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02040242-0, se ha presentado informe final y proyecto que distribución de fondos. Asimismo, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$2.842.529,47, para CPN. ADRIANA RAQUEL BONAPARTE y en la suma de \$1.218.226,91, para Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 567629 Set. 24 Set. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SCHMJDT, NATALIA ANALIA s/ Pedido de Quiebra - C.U.I.J. Nº 21-02063853-9, Año 2026, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N.; Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 29 de Octubre de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs. y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 23-23160771-4.- SANTA FE.

S/C 567631 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARRASCO, RODRIGO OMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02061871-7, se ha declarado el concurso preventivo en fecha 06 de agosto de 2026 de RODRIGO OMAR CARRASCO, DNI 35.480.073, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliada realmente en calle Belgrano 1117 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio legal constituido en calle Primera Junta 2507 piso 11 Oficina 12 de la Ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja nº 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 06 de agosto de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Declarar abierto el concurso preventivo de RODRIGO OMAR CARRASCO, DNI 35.480.073, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliada realmente en calle Belgrano 1117 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio legal constituido en calle Primera Junta 2507 piso 11 Oficina 12 de la Ciudad de Santa Fe;... 8) Fijar el día 2 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico; 9) Fijar el día 18 de Noviembre de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Febrero de 2027 para que presente el informe general; 10) Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 26 de Agosto de 2027 a las 17.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 2 de Septiembre de 2027; 11) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra... FDO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) - OTRO DECRETO: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndesele a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc. 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas..." Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 567694 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: OLIVERA, LILIANA GRACIELA S/ USUCAPIÓN - CUIJ 21-01977180-3, se notifica la sentencia recaída en autos SANTA FE, 12 de Junio de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la demanda interpuesta e imponer las costas a la parte actora. Oportunamente regular los honorarios profesionales Regístrese y hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez - DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria.

\$ 100 567692 Set. 24 Set. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONSALVO, MAURO SILVIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02064009-7, atento lo ordenado en fecha 9 de Septiembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Declararla quiebra de MAURO SILVIO MONSALVO, D.N.I. Nº 28.486.277, de apellido materno Mazzola, empleado de empresa Transporte “La Continental TPA SA”, domiciliado realmente en Aristóbulo del Valle Nº 4954 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Dorrego No. 7599 de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 6 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. GONZALEZ RUEDA María Nieves, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen 2469 Piso 1 Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.-com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

S/C 567752 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “VALENZUELA, SEVERA FERNANDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02059726-4”, atento lo ordenado en fecha 09 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la SRA. SEVERA FERNANDA VALENZUELA, DNI: 11.105.487, CUIL: 27-11105487-3, de apellido materno RODRIGUEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo Nº 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026.

S/C 567751 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN CARLOS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02062336-2", atento lo ordenado en fecha 10 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. JUAN CARLOS PEREZ, DNI 12.882.635, CUIL 20-12882635-2. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO M. VI-TTERITTI con domicilio constituido en calle AV. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar Fdo: Dr. Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026.

S/C 567750 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, MATIAS ROLANDO S/ QUIEBRA CUIJ 21-02062665-5", atento lo ordenado en fecha 08 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la SR. MATIAS ROLANDO ACOSTA, DNI 32.370.770, CUIL 20-32370770-8, apellido materno Castillo. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1 º de Mayo Nº 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026.

S/C 567749 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LESCANO, MAGALI ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02063245-0", atento lo ordenado en fecha 08 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la SRA. MAGALI ELISABET LESCANO, DNI' 32.860.898, CUIL 27-32860898-2, apellido materno Gallegos. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de

pelienencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romi-na Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026.

S/C 567747 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo, se hace saber que en los autos caratulados "CARRANZA, ALEXIS ESTEFANIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02063813-0), atento lo ordenado en fecha 7/9/2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Declarar la quiebra de Alexis Estefania Carranza, D.N.I. Nº 33.687.381, de apellido materno López, empleada de Gimnasios Fortress SA, domiciliado realmente en Pasaje Grandoli No 7551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Moreno Nro. 2571 PB, de esta ciudad. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 6 de Noviembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Luis Ramon Fernández, con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr Ivan Di chiazza - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026.

S/C 567746 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GRANATO, IVANA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02063778-9), atento lo ordenado en fecha 07 de Septiembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Ivana Elisabet Granato, D.N.I. Nº 31.257.536, de apellido materno Tornimbeni. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 09 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje

Koch Nº 1057 Dpto 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: o., Iván G. Di Chiazza - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de septiembre de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 567745 Set. 24 Oct. 1

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MAIDANA GUSTAVO ANDRES SI QUIEBRA 21-02053426-2, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2026 VISTOS: ...; y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N Fernando Miguel Altare en la suma de \$3.203.306,86.- 2) Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$1.372.845,80.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado digitalmente por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ JUEZA - SANTA FE, 14 de Septiembre de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 10797/2026: Por presentado informe final y proyecto de distribución (art 218 de la LCQ). Pasen los autos a resolución a fin de regular los honorarios. Notifíquese. - y Firmado por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, JUEZA. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2026.

S/C 567720 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaría: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados "NIEVA, JOSE FABIAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02062755-4", atento lo ordenado en fecha 10 de Septiembre 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. JOSE FABIAN NIEVA, D.N.I. 33.077.133, CUIL: 20-33077133-0, apellido materno MARTINEZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo Nº 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 17 de Septiembre 2026.

S/C 567753 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ, PEDRO RUBEN C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO S/USUCAPIÓN - (Expte. CUIJ. 21-02050536-9), se ha ordenado notificar, citar, llamar y emplazar a todo aquel que se considere con derecho respecto al terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Comuna de Cayastá, sobre calle Álvaro Gil S/N: PARTIDA INMOBILIARIA: 050200-023177 /0000-9, el siguiente proveído: "SANTA FE, 31 de Octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nº 11606/25: Agréguese los informes acompañados. Por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de dominio para la obtención del título supletorio contra los herederos de Darío Ramón Roland, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Cayastá, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta Nº 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario (art. 387 del C.P.C.C.). De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciar/os por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. (...)." Firmado digitalmente por: DR. GABRIEL O. ABAD -Juez-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo Nº 14225/25: Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado, revócase el proveído de fecha 31/10/2025 en la parte que reza "contra los herederos de Darío Ramón Roland" y en su lugar se ordena "contra propietario desconocido": quedando subsistente el resto. Notifíquese." Firmado digitalmente por: DR. GABRIEL O. ABAD -Juez- Se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de septiembre de 2026. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA - SECRETARIA.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 200 567742 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 5 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. ALBINO JORGE MARTIN, que se hicieron efectivos los apercibimientos de ley oportunamente decretados y en los autos caratulados: GOETTIG, WALTER C/ ALBINO, JORGE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (21-12162252-9), ha sido declarado rebelde. Publíquense los edictos de notificación por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Santa Fe, Agosto de 2026. Fdo. Dra. Marcela LASZUK - SECRETARIA. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2026.

\$ 100 567779 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 19 - DENOM.ANTERIOR - Ref. Ley 14264, SEC.UNICA de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "GALLENO WALTER

OSCAR C/ JUNCO DE ROMERO ELVIRA Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ 21-26304495-6, se ha dispuesto el siguiente decreto: "ESPERANZA, 06 de Agosto de 2026. Téngase presente. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. María Josefina Olcese (Jueza) Dra. Victoria Long (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50

567744 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno-Juez y Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "LOPEZ JORGE LUIS S/ QUIEBRAS" -CUIJ: 21-26172079-2, mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 213 de fecha 26/08/2026 se ha resuelto:"... 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor LOPEZ JORGE LUIS, DNI Nº 10.858.664, CUIL 20-10858664-9, argentino, mayor de edad, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis nº 1854, y constituyendo domicilio procesal en calle Diputado Nacional Mario Migno Nº 2369 ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) ...9) Fijar hasta el día 30/09/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Fijar hasta el día 19/10/2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 12/11/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ) el 02/02/2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). En dichos autos ha sido designado Síndico: CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317- 01 - Ley 8.738 -con domicilio en calle Libertad 1666 de la Ciudad de San Javier, Prov. Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs. de conformidad con lo normado por la Ley Nº 24.522 y modif., con turno previo a los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y eventual depósito de aranceles de ley correspondientes por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU: Caja de Ahorro Nº 599070855600 CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 17 de septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 567708 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "OLIVERO, MARCELO CLAUDIO C/ SALATE, AGUSTIN S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTNO" (CUIJ Nº 21-25111296-4) se le hace saber al Sr. Agustín Salate (D.N.I. Nº 42.333.120), que por decreto de fecha 20 de agosto de 2026 se hicieron efectivos los apercibimientos de ley conforme al art. 4,5.,0 del CPCC, teniéndose por reconocida la documental y la firma inserta, y no habiendo acompañado ni exhibido el último recibo de pago, se tiene por preparada en legal forma la vía ejecutiva. Firmado digitalmente: Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA A/C) - DRA. MARÍA GABRIELA SIMONETTI (SECRETARIA). SANTA FE, 16 de Septiembre de 2.026. Dr. Alejandro Perot, Secretario.

\$ 100 567684 Set. 24 Set. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "MOINE, SILVIA LILIANA C/ MANZOTTI, GERONIMO NELSO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ 21-25111060-0), se hace saber que en fecha 15 de abril de 2025 se ha dispuesto tener por promovida demanda sumaria de DIVISIÓN DE CONDOMINIO contra SERGIO OMAR MANZOTTI, GERONIMO NELSO MANZOTTI, JORGE ALBERTO MANZOTTI, YOLANDA MAXIMA MANZOTTI, HERCILIA MAFALDA MANZOTTI DE JACQUIER y SERGIO ROMUALDO JACQUIER. Citándose y emplazándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Se hace saber a los accionados que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Se tiene presente la prueba ofrecida. Se designa a la actora depositaria de la documental fundante de la demanda quien deberá presentarla toda vez que sea requerida. En fecha 07 de agosto de 2026 se amplió la demanda contra NATALIA FABIANA JACQUIER y MARIANA ROSANA JACQUIER en su carácter de herederas declaradas de SERGIO ROMUALDO JACQUIER, citándoselas para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declaradas rebeldes. Se hace saber que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las, notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Asimismo, respecto del codemandado JORGE ALBERTO MANZOTTI y de los HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE YOLANDA MÁXIMA MANZOTTI, atento a lo manifestado y a las constancias de autos, se ha dispuesto su citación mediante publicación de edictos, a fin de que comparezcan a estar derechos del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: INGARAMO (Jueza a/c) - SIMONETTI (Secretaria).

\$ 100 567683 Set. 24 Set. 28

El Juzgado de Circuito de Santo Tomé, Santa Fe, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE C/ TACUNDO MATIAS EZEQUIEL S/ JUICIOS EJECUTIVOS - 21-22630536-7, hace saber lo siguiente: SANTO TOME, 14-09-2026. Proveyendo cargo nº 5519 - 5520: Agréguese el edicto que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. - Dra. Ma Alejandra Serrano, Secretaria Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé (SF), 16 de Septiembre de 2026.

\$ 100 567726 Set. 24 Set. 28

En autos caratulados: LACTEOS LA RAMADA S.A. C/ GUGAX S.A. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26307648-3) en trámite ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de ESPERANZA, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: " ... de Septiembre de 2026... Agréguese la publicación de Edictos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada "GUGAX S.A." por su no comparendo en autos. Publíquense Edictos conforme lo oportunamente ordenado. Notifíquese." Firmado: Dra. Julia fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 50 567639 Set. 24 Set. 28

En autos caratulados: LACTEOS LA RAMADA S.A. C/ GUGAX S.A. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26307694-7) en trámite ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de ESPERANZA, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: " ... de Septiembre de 2026. Agréguese la publicación de Edictos acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada "GUGAX S.A." por su no comparendo en autos. Publíquense Edictos conforme lo oportunamente ordenado. Notifíquese." Firmado Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 50 567640 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. SECRETARIA UNICA Esperanza, en los autos: "CARINI GIMENA AYLEN C/ ROPOLO FACUNDO HERNAN S/ SUPRESION DE APELLIDO" (CUIJ Nº 21-26306926-6) se hace saber que el LUISINA ROPOLO CARINI, DNI Nº 53.030.063, ha solicitado la supresión y cambio de apellido paterno; para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 15 de septiembre del año 2026. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 100 567778 Set. 24 Set. 25

Se hace saber que en los autos caratulados "LUQUE, MARIA JOSE RAMONA s/ Solicitud Propia

Quiebra" CUIJ 21-02046259-8, de trámite por el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2026. RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA JOSE RAMONA LUQUE, DNI 29.288.155, por la causal de pago total e inexistencia de acreedores concurrentes, conforme lo dispuesto en los arts. 228 1er. Párrafo y 229 2do. Párrafo, ss y ce. de la LCQ. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber". Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 567627 Sep. 24 Oct.1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se hace saber que en los autos "SCHMIDT, FACUNDO EXEQUIEL s/Quiebra" (CUIJ 21-02051155-6) se ha dispuesto: "Santa Fe, 15 de septiembre de 2026.- Resolución: conclusión por pago total. La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 136). En este sentido, examinado el expediente en el que no se han presentado acreedores a verificar, se han regulados honorarios (p. 99), el proyecto de distribución final (p. 94/95) con su correspondiente aprobación (p. 108) y las respectivas órdenes de pago (p. 108 y 112), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 119 y 124). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y ce., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan." Fdo. DR. IVAN G. DI CHIAZZA (Juez).15 de septiembre de 2026.Daniela Piazza,secretaria.

S/C 567588 Sep. 24 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ONYSKOW, TANIA NOEMI s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-02062692-2 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 14 de setiembre de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Tania Noemi Onyskow, DNI 40.825.743, de apellido materno Onyskow, con domicilio real en calle República de Siria 6758 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Crespo 3550, Piso 4, "B" de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9.Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 11/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 06/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación

de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital:3714 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber.” Fdo: (juez a/c).Sta Fe, 15/09/2026. Marcelo Leizza.Secretario.

S/C 567495 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “LAURIA, DIEGO OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ: 21-02064123-9) se ha declarado en fecha 15/09/2026 la quiebra de LAURIA DIEGO OSCAR, de apellido materno “BELLETTI”, DNI. Nº 22.901.812, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Crespo Nº 3350, piso 9, dpto. “C” de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo Nº 1687, planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 23/09/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/11/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 567595 Sep. 24 Oct.1

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “ALMADA ALEXIS EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra, (Expte. Nº 21-02063915-3 se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15/09/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de ALEXIS EMANUEL ALMADA, DNI Nº 38898350 de nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en San Isidro de la localidad de San Fabián de esta provincia de Santa fe y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16/09/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe.

S/C 567581 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial l0ma. Nominacion, en autos caratulados: STURTZ, HECTOR SANTIAGO Y OTROS c/RODRIGUEZ, GUILLERMO DANIEL s/Escrituración 21-02038117-2 se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Abril de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Lila Beatriz Rodríguez de Zeni, heredera del demandado Guillermo Daniel Rodríguez. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza.Santa Fe, 24 de JUNIO de 2026.Delfina Machado.proseretaria.

\$ 100 567582 Sep. 24 Oct.28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TARAMELLI, ALCIDES RAFAEL c/BOSSIO, LUIS ALBERTO s/Usucapión" {CUIJ Nº 21-01994596-8), se ha dictado sentencia de fondo la cual se notifica y publica transcribiendo su parte resolutive: "SANTA FE, 21 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio, declarando justificada la posesión y la consiguiente adquisición de dominio por prescripción adquisitiva a favor del Sr. Alcides Rafael Taramelli, fijándose como fecha en que operó dicha adquisición el día 27 de agosto de 2019. 2} Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano de mensura para usucapir Nº 206.970, confeccionado por el agrimensor Santiago Andrés Locatelli, a nombre del actor, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. 3) Imponer las costas conforme los fundamentos del considerando 9º. Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Regístrese y hágase saber. Firmado digitalmente: Francisco José Depetris (JUEZ). María de los Ángeles Ramos (PROSECRETARIA)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (Juez)-Santa Fe, 11 de SEPTIEMBRE de 2026.

\$ 100 567608 Sep. 24 Oct.28

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "ESCOBAR ERICA NORALI Y OTROS c/ LOBOS ENRIQUE Y OTROS s/Juicio Ordinario" (EXPTE. Nº 21-01992703-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de Enrique Lobos (M.I. 2.340.293) nacido el 30 de mayo de 1880, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término. y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial. FDO: Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dr. José Ignacio Lizasoain Juez a/c.Benzo,prosecretaria.14 SEP 2026.

\$ 100 567613 Sep. 24 Oct.28

Por disposición del Juzgado Ira. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nom. SEC.UNICA, en autos caratulados: ARLOTTI, EXEQUIEL ALEJANDRO c/VELAZQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios 21-02062974-3 se hace saber a la Sra. GUADALUPE MARIA DEL VALLE ACOSTA D.N.I: 21.818.981, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 10 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 4345: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Por entablada demanda de apremio por cobro de honorarios y aportes contra Claudio Alejandro Velazquez DNI 22.620.279, Maximiliano Alberto Antonio DNI 39.204.724 y Guadalupe Maria del Valle Acosta DNI 21.818.981 por la suma de \$5.112.290,17 (en concepto de \$4.524.150,60 (36.23 JUS) de honorarios más \$588.139,58 por el 13% de aportes). Cítese de remate a los accionados con prevención de que si dentro del término de tres (3) días no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. La citación y emplazamiento de Guadalupe Maria del Valle Acosta se realizará a por edictos (art. 73 CPPC) que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. (conf. Art. 73 CPCC) - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. Guillermo A. Vales (juez a/c).Santa Fe, 25 de agosto de 2026.Dra. Suarez,secretaria.

\$ 100 567579 Sep. 24 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEYNET, HUGO DANIEL s/Quiebras" (Exp. CUIJ Nº 21-26172172-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad nº 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 30/09/2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 12/11/2026 y 02/02/2027, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 16 de Septiembre de 2026.Dra. Vouilloz, prosecretaria.

S/C 567530 Sep. 24 Oct. 1

Se hace saber que en los autos caratulados "CARDOZO CRISTIAN ALBERTO s/ Quiebra" CUIJ 21-26298443-2, de trámite por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza a cargo de la Virginia Ingaramo (Jueza) se resolvió lo siguiente: "ESPERANZA, 11 de Agosto de 2026. RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristian Alberto Cardozo, DNI 25.520.670, con los efectos del artículo 228 de la Ley 24.522 y su modificatoria Ley Nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de "este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus

efectos. Regístrese y hágase saber. Virginia Ingaramo (Jueza) - Julia Fascendini (Secretaria).Esperanza,18 de agosto de 2026.

S/C 567625 Sep. 24 Sep. 25

Se hace saber que en los autos caratulados: "COLMAN, CARINA LUCIANA s/Pedido De Propia Quiebra" CUIJ 21-01959091-4, de trámite por el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Viviana Marin (Jueza) se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2022. RESUELVO: 1°) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra de Carina Luciana Colman -D.N.I. Nº 24.369.457- (art. 231 párrafo final de la Ley 24.522). 2°) Dar por concluida la intervención del Síndico en estos autos. 3°) Procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese". Dra. Viviana Marin (Jueza) - Dra. Georgina Benzo (Pro-Secretaria).Maria Botto,secretaria.

S/C 567626 Sep. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMOCUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "NIEWIADOMSKI CARLOS ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02061861-9) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 25/06/2026 Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de CARLOS ALEJANDRO NIEWIADOMSKI, DNI. Nº 33.077.079, de apellido materno Almirón, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Catamarca 4766 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 1705 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.. 4). Decretar la inhibición general de bienes del fallido. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5). Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6). Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7). Prohibir pagos al fallido 10). Fijar el día 03/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes.." Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c; Dr Marcelo D. Leizza, Secretario. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3768.

S/C 568039 Sep. 24 Oct. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PELLERITTI GISELA ELISABET S/ SOLICITUD

PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02063058-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/09/2026 se ha declarado la quiebra de GISELA ELISABET PELLERITTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 27.413.027, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 3755, Dpto. 1° de la ciudad de Santo Tomé, habiéndose dispuesto hasta el día 22/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 568041 Sep. 24 Oct. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "QUIROGA LEONARDO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062227-7) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/09/2026 se ha declarado la quiebra de LEONARDO GERMAN QUIROGA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 35.446.707, apellido materno CALFAT MONTORFANO, con domicilio real en calle Demetrio Gómez Psje. 13, mnzn 5, Alto Verde, habiéndose dispuesto hasta el día 22/10/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 568040 Sep. 24 Oct. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "GUGLIELMONE, EMMA ANGELA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02064080-1 año 2026, se ha dispuesto, se cite y emplace a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GUGLIELMONE, EMMA ANGELA, estado civil casada, de profesión jubilada, D.N.I. N° 10.338.181 fallecida el día 04 de julio de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los días del mes de septiembre 2026. Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MÜLLER, DOLI RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02064263-4, Año 2026, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.

MÜLLER DOLI RAQUEL DNI N° 14.743.107 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ)

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Tercera Nominación), en los autos caratulados "MUCHIUTTI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02064074-7 se cita, llama y emplaza a los herederos de Doña MUCHIUTTI, ANA MARIA, D.N.I. N.º 5.811.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de septiembre de 2026. FDO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Sep. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02055683-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el art. 218 de la ley 24522 (LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a la C.P.N. María Victoria Galán en la suma de \$3.203.306,87, y a la Dra. Luisina Borghello, por su actuación en autos en la suma de \$1.372.845,80. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de septiembre de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de septiembre de 2026.

S/C 568114 Sep. 24 Sep. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. COSTA, JUAN JOSE, D.N.I. N° 6.203.103 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "COSTA, JUAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02064226-9. Publíquense los edictos por el término y apercibimientos de ley. Dr. Guillermo A. Vales-Juez.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "CALAME, Marta Susana Elisa s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02062332-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARTA SUSANA ELISA CALAME (D.N.I. N° 3.990.099), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALEZ (Juez)".- Santa Fe, de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados: "TAULER, PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02064096-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO ANTONIO TAULER, DNI N° 10.524.262, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos por el término y apercibimientos de ley. Dr. Guillermo A. Vales-Juez.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Familia de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-28926333-8 - Garoni, Miguel Ángel s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Ángel Garoni, DNI N° 12.517.518, con ultimo domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Felicia, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 25/06/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Dra. Virginia Ingaramo - JUEZA - Dra. Julia Fascendini - SECRETARIA.- Esperanza,..... de Septiembre de 2026

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - Secretaría Única de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "BURKETTE CLEDIS SERAFINA Y OTROS s/ SUCESORIO (CUIJ 21-28925998-5)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don EUCLIDES RAÚL MAISA, D.N.I. 10.413.860, CUIL 20-10413860-9, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Julia Fascendini

(Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 28 de julio de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral con sede en la ciudad de El Trébol (Sta Fe) y el los autos caratulados: "SIMONI HECTOR CEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-28905839-4 ", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de SIMONI HECTOR CEFERINO DNI 17.520.426 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.- - EL TREBOL (Sta Fe) 24 de SEPTIEMBRE de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ORLANDONI, DIONISIA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02064023-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la DIONISIA ARGENTINA ORLANDONI, D.N.I. Nº F4.410.030, fallecida el 31/12/2022, Argentina, hija de Don Americo ORLANDONI y de Doña Dionisia ORTIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES – JUEZ-.

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos "TONIOLLO, ELSA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02064258-8 tramitados ante la OPS y radicados ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil Comercial de la 13ª. Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa María del Huerto TONIOLLO, DNI nº 3.630.404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CACERE,

LORENZO ZACARIAS S/ SUCESORIO” - CUIJ Nº 21-02062391-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CACERE LORENZO ZACARIAS, D.N.I. Nº 7.891.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS) y para los autos “DEHEZA, CELIA DORA S/ SUCESORIO” CUIJ: 21-02064219-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. DEHEZA, CELIA DORA DNI: F2.987.508, fallecida el día 12 de septiembre de 2025. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Sep. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: “RUATTA, Josefa Angela Catalina s/SUCESORIO” CUIJ 21-26271043-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA ANGELA CATALINA RUATTA, DNI Nº 0.660.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de septiembre de 2026.---

\$ 45 Sep. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nº 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados: MENDOZA ELIO FABIAN S/Quiebra CUIJ 21-29145430-2, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 16 de septiembre de 2026.reprográmense las fechas oportunamente dispuestas en el siguiente sentido: A- Fijar el día 30 de octubre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. B- Fijar el día 30 de diciembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. C- Designar el día 28 de febrero de 2027 en que el Síndico debe presentar el Informe General. Hacer saber el presente mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Firmado Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. SINDICO: CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Domicilio: Alvear Nro 923 de San Cristóbal, Horarios, Lunes a viernes de 09:30 a 12 horas y de 17 a 19 horas.

S/C 567607 Sep.24 Oct. 1

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CAPOVILLA, MARIELA FABIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (Expte. Nº2129145636- 4 Año 2.026) se cita , llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de MARIELA FABIANA CAPOVILLA, D.N.I. Nro. 18.535.077, fallecida el 19 de junio de 2.026 con último domicilio en la localidad de Moisés Ville, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley . FDO. CECILIA TOVAR (secretaria) ALEXIS MAREGA (juez) SAN CRISTÓBAL, DE SEPTIEMBRE DE 2.026.

\$ 45 Sep. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 2DA.NOMINACION de la Ciudad de Vera, Distrito Judicial Nº 13 (SF), en los autos caratulados: "STUDER, GUILLERMO CARLOS S/

SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25279037-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por Don STUDER GUILLERMO CARLOS, DNI Nº 22.674.189, para que dentro del término de 30 días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Lo que se publica a sus efectos en la página Web oficial y Boletín Oficial. Firmado: Dra. MONICA ALEGRE: Secretaria. Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez-

Vera, 23 de setiembre de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45 Sep. 24

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera (Pcia. de Sta. Fe) en los autos caratulados : "ORTIZ, REIMUNDA S/SUCESORIO", CUIJ 21-25279787-1, se citta, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores y todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la de cujus, Sra. REIMUNDA ORTIZ, DNI 4.553.673, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PAGINA WEB OFICIAL. Firmado: Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria). Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez- Vera, 24 Septiembre de 2026.- Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45 Sep. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: "ROJAS BENITEZ FABIAN LUIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-24212324-4); tramitada por ante este Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que en fecha 31 de agosto de 2026 mediante resolución Nº 399 Año 2026 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de FABIAN LUIS ROJAS BENITEZ, D.N.I. 22.715.565, domicilio real en calle Falucho 430 de la ciudad de Rafaela y procesal en calle Jorge Newvery Nº500 esq. Crespo de. Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art.103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un

martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 20-10-2026 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 06-11-2026 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 10-12-2026 y del informe general el día 01-03-2027. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art.177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido. Exhortar a los Juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art.132 de la LCQ. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. GABRIELA AMELIA GROSSI, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Mitre Nro. 369 de la ciudad de Rafaela y como días y horas de atención Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo), casilla de correo: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar - Secretaría, 18/09/2026.- No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Guillermina Frana, Secretaria.

S/C 567760 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIAZ DELIA S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16536321-0". De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de DIAZ DELIA, DNI 4.101.567, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Denis Sierra, Prosecretaria. Rafaela, 08 de Septiembre de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Denis Sierra, Prosecretaria.

S/C 567761 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ ALASSIA, ALBINO AGUSTIN Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24196681-7", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de ALBINO AGUSTIN ALASSIA, DNI 6.224.170, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Juez a/c. Rafaela, 08 de septiembre de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Denis Sierra, Prosecretaria.

S/C 567762 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ OGGERO, DIONISIO JOSE S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24197706-1", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de SR. DIONISIO JOSÉ OGGERO DNI 6.268.373, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli Abogada- Secretaria; Matías R. Colón - Juez a/c. Rafaela, 28 de mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Denis Sierra, Prosecretaria.

S/C 567763 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS S/ APREMIOS - resp. CUIJ 21-16526140-9", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI Secretaria; MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela, 12 de mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 567788 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ ADORATTI PEDRO PABLO S/ APREMIO FISCAL CUIJ 21-23968315-8", De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de ADORATTI PEDRO PABLO DNI 2.407.366, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli Abogada- Secretaria. Rafaela, 21 de abril de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.- Denis Sierra, Prosecretaria.

S/C 567790 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, Cítese y emplácese a los herederos de MARIA CRISTINA ROCHA, DNI: 12.742.042, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. en autos "Expte. CUIJ 21-24205082-4 -

MARIA CRISTINA ROCHA C/ LAURA BIROCCO S/ INCIDENTE DE VERIFICACIÓN DE CANON LOCATIVO". Notifíquese. FDO: Dra.

Juliana Foti - Secretaria - Dr. Mauro García- Juez".- Rafaela, 31 de Agosto de 2026. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 50 567757 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: STOFFEL EDER ANA CRISTINA C/ EDER EDUARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-24207958-9, se ha declarado la rebeldía de los herederos de Hermelindo Eduardo Eder, DNI M6.302.827, con ultimo domicilio en 500 MILLAS ARGENTINAS Nº 286 de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 12 de febrero de 2026, por su falta de presentación en juicio.- Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON -Juez. Rafaela, 15 de Septiembre de 2026.

\$ 50 567714 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VASQUEZ FRANCISCO DERMIDIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24214177-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VASQUEZ FRANCISCO DERMIDIO, DNI 14.881.287, con último domicilio en calle José Galvez Nº1664 de Rafaela, fallecido en fecha 19/02/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: Natalia Carinelli -Jueza.

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: HEINZEN ESTER ANGELITA S/ SUCESORIO 21-24214191-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Doña ESTER ANGELIZA HEINZEN, DNI Nº 5.440.606, con último domicilio en Gabarret nº 1542 de Esperanza (S.Fe), fallecida el día 30/06/2021 en Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Rafaela, 23 de septiembre de 2026.- Fdo: Dra. Carinelli (Jueza) Dra. Frana (Secretaria.)

\$ 45 Sep. 24

En autos MARTINEZ JORGE ROGELIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24213945-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGE ROGELIO MARTINEZ, DNI 6.613.862, nacido en Rafaela el 13/02/1949 y fallecido en Rafaela el 09/10/2018 de estado civil casado, con último domicilio en José Ricardo Armando Nro 1530 de la ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO DRA NATALIA CARINELLI- JUEZA- Rafaela.... De septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

En autos MARTINEZ JORGE ROGELIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24213945-0 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA CATALINA CABRERA, DNI 10.636.130, nacida en Rafaela el 03/07/1953 y fallecida en Rafaela el 01/06/2026 de estado civil viuda, con último domicilio en José Ricardo Armando Nro 1530 de la ciudad de Rafaela, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO DRA NATALIA CARINELLI- JUEZA- Rafaela.... De septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "ETTOLITRE DOLLI JUANA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24213326-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "MELENDEZ LIONEL JOSÉ" DNI N° 6.282.905, con último domicilio en calle San Martín N° 1238 de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecido en la ciudad de Rosario en fecha 03/12/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Mauro García (Juez a/c).

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la TERCERA Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Mauro García (juez) y Secretaría a Cargo de la Dra Juliana Foti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILEANA LORENA ZENKLUSEN DNI 24.411.939 fallecida el 01/07/2025, con último domicilio en calle Lamadrid 474 de Rafaela (Sfe), para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. ZENKLUSEN, ILEANA LORENA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS- VOLUNT. CUIJ 21-24210803-2,". Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dra. Cecilia Duverne.- Rafaela, 24 septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Milazzo, en los autos caratulados "O ROSCO, VERONICA ANABELA C/ FAVRE, DIEGO FABIAN S/ DIVORCIO" CUIJ 21-27892127-9, se cita al Sr. Diego Fabián Favre DNI. 30.788.094, para que comparezca a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan: "RECONQUISTA, 17 de agosto de 2026.- Proveyendo escrito cargo nro 14460/26: Por presentado, con domicilios constituidos y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciado juicio de divorcio a petición de una de las partes. Téngase presente la propuesta reguladora acompañada. De la petición de divorcio y de la propuesta, córrase traslado a la contraparte por el término de 10 días, quien deberá comparecer a estar a derecho (presentarse a este juicio) con el patrocinio letrado de un abogado particular, Defensoría General de este Tribunal o abogado del Consultorio Jurídico Gratuito perteneciente al Colegio de Abogados. Notifíquese por cédula, con copia de la petición y con la previsión de que, en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir que quién lo atiende o vecinos del lugar le informen si vive, trabaja o reside allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Fdo. Dra. Paola Milazzo, Secretaria - Dr. Luis Tomás Echevarría Block, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 8 de septiembre de 2026. Proveyendo escrito cargo nro 16399/26: Por recibido. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador, cítese por edictos al Sr. Diego Fabián Favre con los recaudos de ley. Oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola Milazzo, Secretaria -Dr. Luis Tomás Echevarría Block, Juez. Reconquista, Septiembre de 2026.

\$ 1000 567736 Set. 24 Set. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos: "CAPELETTI, ROCIO CELESTE S/ QUIEBRA" CUIJ 21-25029755-3, se hace saber que se ha procedido a la Rehabilitación y Levantamiento de Inhabilitaciones personales sobre la Sra. ROCIO CELESTE CAPELETTI, D.N.I. Nº 34.045.763, según la siguiente resolución: RECONQUISTA, 01 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. ROCIO CELESTE CAPELETTI, D.N.I.

Nº 34.045.763; 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios.; 3) Proceder al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos; 4) Publíquense edictos; 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de ROCIO CELESTE CAPELETTI DNI Nº 34.045.763, oficiándose a tales fines. Hágase saber, agréguese copia” FIRMADO Dra. Janina Yoris; Dr. Fabián Lorenzini (Juez). Saluda a Ud./s. atentamente. Reconquista, 15 de septiembre de 2026. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

S/C 567703 Set. 24 Oct. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “EXPTE Nº 21-25033017-8/1- CPA: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. C/ STASIUK VICTOR S/ DEMANDA ORDINARIA”, de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación-de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a VICTOR STASIUK (DNI: 22.299.909) los siguientes decretos: “Reconquista, 29 de julio de 2026.- Si estuviere en término y con citación contraria admítase la prueba ofrecida. ... RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: ... Notifíquese. - Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez”. OTRO DECRETO: “Reconquista, 4 de septiembre de 2026.-... Proveyendo el escrito con cargo 9432.2026: Téngase presente. A iguales e idénticos fines, fijase nueva fecha de audiencia de reconocimiento de documental por parte del demandado, para el día 08/10/2026, a las 08:30 hs., por ante este Juzgado. Cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez.” Reconquista, 14 de septiembre de 2026.- María Belén Saliva, Prosecretaria.

\$ 1000 567669 Set. 24 Set. 28

Conforme lo ordenado en los autos: “ALGODONERA AVELLANEDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” CUIJ 21-25033023-2 de trámite ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación a/c del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a/c de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes 1671 - Reconquista (Sta. Fe), SE INFORMA que por Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 503 de fecha 14 de Septiembre de 2026, se ordenó abrir el registro previsto por el artículo 48 de la LCQ (Salvataje), a fin ele que los interesados (acreedores, cooperativa de trabajadores constituida o en formación, o terceros) se inscriban para ofertar por la adquisición ele las acciones de Algodonera Avellaneda S.A., y obtener las mayorías para un acuerdo preventivo. El plazo ele inscripción comenzará a correr desde las 07:30 horas del día MARTES 29 de septiembre de 2026, y se prolongará hasta las 12:30 horas del día LUNES 5 de octubre de 2026, sin excepciones, debiendo realizarse a través del sistema Informático en el Poder Judicial de Santa Fe (SISFE). Conforme lo propiciado por la Sindicatura y atento a lo resuelto en fecha 14/9/2026, se hará saber que los postulantes deberán ser personas jurídicas (individualmente o mediante uniones ele empresas), acreditar trayectoria en el rubro textil, no registrar deudas o reclamos tributarios en los últimos 5 años, acompañar un plan de empresa, auditar solvencia, y depositar la suma ele U\$D 65.000, en la cuenta judicial abierta para este expediente, advirtiéndole que el 25% de dichas sumas serán empleadas por el Juzgado a los fines de la tramitación de este expediente para solventar costos del proceso, honorarios y aportes; en tanto que el restante 75% se restituirá a quienes no resulten adjudicados en el proceso de salvataje, una vez concluido el mismo. Para mayor información consultar a la sindicatura (CPN Daniel Piumetti, Nieves González Rueda, Manuel Prono, sindicaturaalgodonera@gmail.com, Cel./ WA: 3425410694) y en website

www.concursoalgodoneraavellaneda.com.ar/. Dra. Janina Yoris - Secretaria.

S/C 567728 Set. 24 Oct. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ DIEGO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25031206-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 10 de Septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Fijar el 13 de octubre de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE con domicilio en calle Alvear Nº 759, horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Fijase el 19 de noviembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y 23 de diciembre de 2026 el informe General.-Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522 haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber.- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria.-Reconquista (SF), 17 de Septiembre de 2026.-

S/C 567858 Set. 24 Set. 28

Por disposición del Dr. Antonio Jesús Pletenczuk, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: "ABDALA VANINA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-25034331-8, que por "Reconquista, 27 de Agosto de 2026.-... Por presentado informe final. Pónganse los mismos de manifiesto el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese".- Fdo.: Dr. Antonio Jesús Pletenczuk (Juez Subrogante). Dra. Laura C. Cantero (Secretaria).

S/C 567840 Set. 24 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OMAR JOSE MARIA SPONTON (DNI M6.348.441), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPONTON OMAR JOSE MARIA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-25035636-3. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 23 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RICARDO ALFREDO VALLEJOS (DNI 6.343.008) y BELLA LUISA SEGOVIA (DNI F3.273.548), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VALLEJOS, RICARDO ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25035295-3. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 23 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELIDA ESTHER DEBLOC (DNI F4.502.871), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DEBLOC ELIDA ESTHER S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-25035642-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 23 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 24